RESOLUCIÓN C.A.J. N°.334.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 78/2014 SUSCRITO CON EL SEÑOR JAIME LAUFER EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID Nº 267.110, CONFORME LOS ARTÍCULOS 46° Y 47° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 18 de octubre de 2017.-

VISTA: La Resolución CSJ N° 5065, Contrato N° 78/2014, la Resolución CSJ N° 5984, Contrato de Renovación N° 210/2015, la Nota NDA N° 656/2017 de la Dirección Administrativa, el Memorando N° 1048/17 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos; el Memorando 145/2017 de la Oficina de Ejecución de Servicios Básicos y Alquileres, la Nota de Conformidad del Señor Jaime Laufer, el Memorando DP N° 2915 del Departamento de Presupuesto y el Dictamen UOC N° 242/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución CSJ N° 5065, de fecha 3 de junio de 2014, por la cual se adjudicó el llamado a **Locación de Inmuebles PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID Nº 267.110.----------**

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 78/2014 con el Señor **Jaime Laufer,** con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde 2 de enero de 2014, hasta el 2 de enero de 2016, por un monto total de ₲ 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones) expensas e IVA incluidos.----------

Por Resolución CSJ N° 5.984, de fecha 8 de setiembre de 2015, se autorizó la primera renovación del Contrato N° 78/2014.----------

En consecuencia, se suscribió el Contrato de Renovación N° 210/2015, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde 3 de enero de 2016, hasta el 3 de enero de 2018, por un monto de total de ₲ 396.000.000 (Guaraníes trescientos noventa y seis millones) expensas e IVA incluidos.----------

Ante el próximo vencimiento del Contrato, la Dirección Administrativa arbitró los mecanismos necesarios, a fin de iniciar los trámites de renovación del contrato.----------

Por Nota NSB N° 34/2017 se solicitó la conformidad para la segunda renovación del Contrato por parte del Señor Jaime Laufer.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 334...
(Continuación)
Asunción, 18 de octubre de 2017.-

...//...

Por Nota de fecha 29 de setiembre de 2017, el locador **Jaime Laufer** manifestó su conformidad para la segunda renovación del **Contrato Nº 78/2014**, en los siguientes términos: *"...que mi parte está de acuerdo en renovar el contrato de arrendamiento Nº 210 suscrito el 29/12/15 y así seguir alquilando a la Corte Suprema de Justicia el inmueble de mi propiedad individualizado más arriba, por un plazo de 24 meses, pero con un incremento mensual del 4,5%, es decir, a un precio de alquiler mensual de Gs. 17.242.500 (Guaraníes diez y siete millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos), IVA incluido".*----------

Por Nota NDA Nº 656/2017, de fecha 5 de octubre de 2017, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando N° 1048/2017 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos solicitando la segunda renovación del Contrato N° 78/2014, suscrito con el Señor **Jaime Laufer,** anexando los respectivos informes en relación a: *"...exige la necesidad seguir alquilando un local que albergue a la Oficina de Archivo manera a que puedan seguir prestando servicios de justicia. Además el local propuesto reúne todas las condiciones necesarias para seguir operando de manera satisfactoria...", "para analizar la relación costo beneficio del local de referencia debe tomarse en cuenta que no se posee actualmente con un terreno disponible, sin embargo adquirir una propiedad ya sea en donación o con recursos de la institución, y la correspondiente construcción demandaría varios años para que se vea plasmada...". (Sic)*

Por Memorando D.P. N° 2915 de fecha 11 de octubre de 2017 el Departamento de Presupuesto informo en relación a la Disponibilidad Presupuestaria para la segunda renovación del Contrato N° 78/2014 cuanto sigue: *"...Cabe mencionar que por Memorando Nº 861 de fecha 21/08/2017, la Oficina General de Verificación y Contratos, remitió requerimientos de la Administración Central – Anteproyecto de Presupuesto 2018, entre los cuales, se contempla el presente pedido, asimismo, se encuentran incluidas en las previsiones de montos para la cobertura de reajustes de precios que pudieran surgir, en el procesos de renovación de contratos de alquiler.*-----

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria, se cumple en informar que le presente PAC, se encuentra previsto en los fondos solicitados en el Anteproyecto 2018, aprobado por Resolución CSJ Nº 6868 de fecha 29 de agosto del cte. año, presentado para su estudio y aprobación ante el Congreso Nacional por NP Nº 139...".----------

Cabe mencionar, que en dicho Contrato, en la Cláusula N° 5 menciona cuanto sigue: *"...El locador podrá solicitar reajuste de precios de la locación conforme al Art N° 46- Reajuste de Canon en contrato con particulares de la Ley N° 2051/2003...".*----------

En el Dictamen UOC N° 242/2017, conforme a la solicitud de la Dirección Administrativa, se han detallado los fundamentos de la necesidad de efectuar las renovaciones de los contratos de locación, los costos relacionados al arrendamiento y la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble para dichos locales.----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 334
(Continuación)
Asunción, 18 de octubre de 2017.-

...//...

El Dictamen UOC N° 242/2017 concluyó: "*...la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la segunda renovación del* ***Contrato N° 78/2014*** *suscrito con el Señor* ***JAIME LAUFER*** *para el alquiler del local destinado para la* ***OFICINA DE ARCHIVO O IMPRENTA DEL PODER JUDICIAL****, por un plazo de* ***24 (veinticuatro) meses****, por un monto mensual de* ***G. 17.242.500 (GUARANIES DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS)*** *IVA incluido, totalizando un monto total de Contrato de* ***G. 413.820.000 (GUARANÌES CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL)*** *IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer...".-*

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capitulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; específicamente, el artículo 46° establece la posibilidad de reajuste del precio del contrato siempre que no supere variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, conforme a los parámetros publicados por el Banco Central de Paraguay y, por su parte, el artículo 47° indica que "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos***".----------

Igualmente cabe mencionar que el **Art. 10°** de la Resolución DNCP N° 458/12, explica que: "*La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán* ***en un solo acto administrativo***, ***independientemente de la adjudicación a más de un oferente****, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. - las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...".----------

Cabe indicar que el presente expediente es remitido a la fecha, atendiendo que el Acto Administrativo que autorice la segunda renovación debe ser realizada en fecha anterior o coincidente con la fecha de fenecimiento del Contrato vigente; sin embargo, para la firma del Contrato de renovación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 334
(Continuación)
Asunción, 18 de octubre de 2017.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparos para autorizar la segunda renovación del Contrato N° 78/2014 con el Señor **Jaime Laufer,** debido a que se encuentra enmarcado dentro de la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.--

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

ART. 1°: **AUTORIZAR** la segunda renovación del Contrato N° 78/2014 suscrito con el Señor **Jaime Laufer,** en el marco del llamado a **Locación de Inmuebles PAC N° 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID N° 267.110,** por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses conforme al siguiente detalle:----------

LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID N° 267.110						
DEPENDENCIA	LOCADOR	CONTRATO N°	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO MENSUAL (IVA y expensas Incluidos)	MONTO TOTAL (IVA y expensas Incluidos)
OFICINA DE ARCHIVO O IMPRENTA DEL PODER JUDICIAL	JAIME LAUFER	78/2014	Mes	24	17.242.500	413.820.000

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la segunda renovación del Contrato, de conformidad con el Art. 1°, de la presente Resolución, siempre y cuando se cuente a la fecha de la suscripción, con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones, conforme lo establece la Ley N° 1535/99.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro